CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365, ZOOM, ANTIVIRUS, FIREWALL Y TABLEAU POR 2 Y 3 AÑOS, CORRESPONDIENTE AL ÍTEM 1 - LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA PASO PARAGUAY S.A.

CONTRATO UTGS N° 19/2021

Entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA RÉPUBLICA**, domiciliada en el Edificio Ayfra - Piso 12, sito en Presidente Franco esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la C.P. CINTHIA BEATRÍZ GUILLÉN FERRARI, con cédula de identidad N° 2.277.897, autorizada por Resolución Institucional N° 123, de fecha 11 de octubre de 2021, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma **PASO PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la calle Domingo Portillo N° 1181 c/ Fuerte Borbón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora FABIANA GIMÉNEZ, con cédula de identidad N° 2.977.140, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "*Contrato de ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365, ZOOM, ANTIVIRUS, FIREWALL Y TABLEAU POR 2 Y 3 AÑOS, CORRESPONDIENTE AL ÍTEM 1 – LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. -

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Licencias Office 365, Zoom, Antivirus, Firewall y Tableau por 2 y 3 años**, que se realizara en las condiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.-

Los documentos contractuales, firmados por las partes, que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado con anterioridad.

Gabinete Social Presidencia de la República
Área Administrativa y Financiera

Cinthia Beatriz Guillen Ferrari
Secretaria General
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

CLÁUSULA TERCERA. DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 394.371.

TIPO	PRG.	SUBP.	Activ.	F.F.	FIN	DPTO.	SGOG	MONTO Gs.
1	001	00	03	30	302	99	579	521.653.772

CLÁUSULA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 05/2021, convocado por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N° 123 de fecha 11de octubre de 2021.

CLÁUSULA QUINTA. DEL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. -

Ítem	CC	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43231512-9992	Licencia de Software antivirus	Unidad	UNIDAD	50	PANDA SECURITY	ESPAÑA	550.000	27.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 27.500.000 (guaraníes veinte y siete millones quinientos mil).

El Proveedor se compromete a suministrar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. -

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones estipuladas.

Gabinete Social Presidencia de la República · Área Administrativa

Secretaria General
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. -

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración de éste contrato estará a cargo de la Coordinación de Información Social (CIS) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia.

CLÁUSULA NOVENA. DE LAS FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. -

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. DE LAS MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que estipulan en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59, inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".

Gabinete Social Presidencia de la República · Area Administrativa y Financiera

Cristina Beatriz Guillén Ferrari
Secretaria General
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. DE LOS CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. DE LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento; y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. DE LA SUSCRIPCIÓN. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes octubre del año dos mil veinte y uno.

Sra. Fabiana Giménez
Paso Paraguay S.A.
Proveedor

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

Gabinete Social Presidencia de la República
Área Administrativa y Financiera

C.P. Cinthia Beatriz Guillén Ferrari
Coordinadora de Administración y Finanzas Unidad Técnica del Gabinete Social Presidencia de la República